

**RESOLUCIÓN NÚMERO 008672 DEL 09 NOV 2021**

«Por la cual se suprime la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garagoa»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

En uso de las facultades conferidas en los numerales 5, 7 y 12 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8 de la Ley 1709 de 2014, modificatorio del artículo 16 de la Ley 65 de 1993, determina "Los establecimientos de reclusión del orden nacional serán creados, fusionados, suprimidos, dirigidos y vigilados por el Inpec. El Inpec, en coordinación con la Uspec, determinará los lugares donde funcionarán dichos establecimientos".

Que los numerales 5, 7 y 12 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, facultan al director para determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los que la población sindicada o condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o ejecución de la pena impuesta por las autoridades judiciales competentes y presentar a consideración y aprobación del Consejo Directivo los proyectos para crear, fusionar y suprimir los establecimientos de reclusión, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad.

Que el Director General del INPEC mediante Resolución No 2492 del 05 de julio de 2019, reclasificó el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Garagoa como Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garagoa identificado con código 106 y sigla CPMSGAR y modificó el artículo segundo de la Resolución No. 5594 del 12 de junio de 2007 en lo pertinente a la denominación y sigla del código 106.

Que mediante oficio 8210 DICUV –SUCUV sin fecha, el Director de Custodia y Vigilancia propuso a la Dirección General el cierre de algunos Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional con capacidad menor a 100 PPL, entre otros la CPMS de Garagoa.

Que mediante oficio 8110 OFPLA 2020IE0159787, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación requirió a la Dirección de Atención y Tratamiento y Dirección de Gestión Corporativa concepto técnico para la supresión de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garagoa.

Que el oficio 85003 DIGEC GOLOG 2020IE0162143, suscrito por la Directora de Gestión Corporativa entrega respuesta al radicado 2020IE0159787 e indica "...es viable realizar la supresión de los ERON con el fin de optimizar el factor humano "Personal administrativo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia", y de recursos, más sin embargo el concepto dado por el Grupo Logístico, debe estar alineado, con los de Seguridad, Jurídica, Contabilidad, de Atención y Tratamiento, Talento Humano, y demás que se requieran para la supresión de los ERON

Que la Directora de Atención y Tratamiento con oficio 8300 DIRAT 8320 SUBAP 83202 GRUTA 2020IE0165390, emitió concepto favorable para la supresión de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garagoa teniendo como soporte el informe con radicado 2020IE0164845.

Que a través de oficio 8210 DICUV SUSEV 2021IE0129999, el Director de Custodia y Vigilancia emitió concepto Técnico de Seguridad favorable para la supresión entre otros de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garagoa

RESOLUCIÓN NUMERO 008672 DE 09 NOV 2021

"Por la cual se suprime la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garagoa"

Que el día 07 de septiembre de 2021, según consta en acta No. 002 del Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, consideró y avaló la supresión de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garagoa.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Supresión.** Suprimir de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario el siguiente establecimiento de reclusión:

CODIGO	DEPENDENCIA	SIGLA
100	DIRECCION REGIONAL Central No.1. SEDE BOGOTÁ D.C Departamento de Boyacá	DRCEN
106	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garagoa	CPMSGAR

**PARAGRAFO 1.** La Dirección de Custodia y Vigilancia, Dirección Regional Central y el Grupo de Asuntos Penitenciarios, gestionarán coordinadamente, los actos administrativos de fijación y traslados requeridos, indicando las medidas de seguridad, control y respeto a los derechos humanos del personal privado de la libertad.

**ARTÍCULO 2. Traslado de personal.** La Subdirección de Talento Humano realizará las gestiones correspondientes para el traslado del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y Administrativo a otras dependencias del Instituto de acuerdo al manual para el traslado de personal vigente.

**ARTÍCULO 3. Devolución del Inmueble.** El Director de Gestión Corporativa, realizará los trámites tendientes a la devolución del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 078-29410 al Municipio de Garagoa con certificado de servicios públicos e impuesto predial.

**ARTÍCULO 4.** El Director Regional Central coordinará con la Dirección de Gestión Corporativa, la designación de un funcionario para que levante el inventario y legalice la entrega definitiva del inmueble, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección General del INPEC.

**ARTÍCULO 5. Comunicación.** La Oficina Asesora de Planeación, comunicará la presente resolución a la USPEC y dependencias que hacen parte de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, previstas en el artículo 7 del Decreto No. 4151 de 2011.

**ARTÍCULO 6. Seguimiento y control.** El Director Regional Central ejercerá seguimiento y control en la ejecución del presente acto administrativo y en especial a los traslados del personal privado de la libertad a cargo de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garagoa.

**ARTICULO 7. Estructura organizacional.** Toda modificación o adición que afecte la estructura organizacional debe tener concepto previo de la Oficina Asesora de Planeación.

RESOLUCIÓN NUMERO 008672 DE 09 NOV 2021

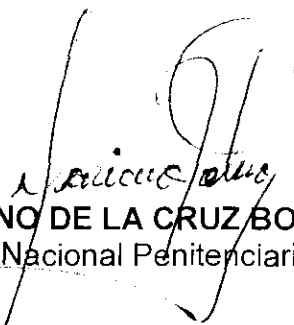
"Por la cual se suprime la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garagoa"

**ARTÍCULO 8. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir del 01 de enero de 2022, deroga la Resolución No 2492 del 05 de julio de 2019, y modifica en lo pertinente el artículo segundo de la Resolución No. 5594 del 12 de junio de 2007.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los

09 NOV 2021



Mayor General **MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



Oficial Logístico **LEONEL RÍOS SOTO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)



Capitán **JAIME ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Control de Legalidad

Revisado por: Yury Bibiana García Lozano –Coordinadora GRECO  
Elaborado por: Ds. Eduardo Guzmán Guzmán – Coordinador GRUDO  
Fecha de elaboración: 25/10/2021  
Archivo: C:\Users\EIGUZH\MANG\Documents\guzman\2021\ 5. Resoluciones\ Resol suprime CPMS de Garagoa